



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



## Resolución de Comisión Organizadora

N° 985-2023-UNAB

Página 1 de 2

Barranca, 15 de noviembre de 2023

### VISTO:

El Exp. 2133-2023 de la Presidencia, OFICIO N° 826-2023-UNAB-VP. ACAD y la OPINIÓN LEGAL N° 179-2023-OAJ/UNAB;

### CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 4 del Estatuto de la UNAB;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 050-2023-MINEDU, de fecha 12 de abril de 2023, se reconformo la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU, de fecha 21 de julio de 2023, se encarga al Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz Vicepresidente Académico, la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 624-2023-UNAB, de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Barranca,

Que, el Artículo 80° de la Ley Universitaria N° 30220, LOS DOCENTES SON: 80.1 Ordinarios: principales, asociados y auxiliares;

Que, el Artículo 84° de la Ley Universitaria N° 30220, PERIODO DE EVALUACIÓN PARA EL NOMBRAMIENTO Y CESE DE LOS PROFESORES ORDINARIOS: El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, mediante OPINION LEGAL N° 174-2023-OAJ/UNAB el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica luego de hacer un análisis de los antecedentes y en cumplimiento de la normativa vigente opina: que se APRUEBE EL REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DE DOCENTE, aprobándose mediante acto resolutivo, emitido por la comisión organizadora de la UNAB.;

Que, mediante OFICIO N° 826-2023-UNAB-VP. ACAD la Vicepresidencia Académica hace llegar el REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN el cual tiene como objetivo establecer las normas y procedimientos para la Ratificación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Barranca; asimismo Dejar sin Efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 624-2023-UNAB, que aprobó la versión anterior del REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DOCENTE;

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Barranca, en Sesión Extraordinaria de fecha 15 de noviembre de 2023, acordó por unanimidad APROBAR el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Barranca y DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Comisión Organizadora N° 624-2023-UNAB, de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento de Ratificación del Docente de la Universidad Nacional de Barranca,





UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA



## Resolución de Comisión Organizadora

N° 985-2023-UNAB

Página 2 de 2

Conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 30220-Ley Universitaria, Ley N° 29553-Ley que crea la UNAB, Estatuto de la UNAB, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU Resolución Viceministerial N° 50-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 53-2023-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 103-2023-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1. APROBAR** el Reglamento de Ratificación Docente de la Universidad Nacional de Barranca; conforme al anexo de veinticuatro (24) folios que forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2. DEJAR SIN EFECTO** en todos sus extremos la Resolución de Comisión Organizadora N° 624-2023-UNAB, de fecha 17 de julio de 2023, que aprueba el Reglamento de Ratificación del Docente de la Universidad Nacional de Barranca; y todo Reglamento o Directiva que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 3. DISPONER** la publicación de la presente resolución en la página web y en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Barranca.

**ARTÍCULO 4. NOTIFICAR** a la Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Direcciones de Escuelas Profesionales, Dirección de Departamento Académico, Dirección General de Administración y la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

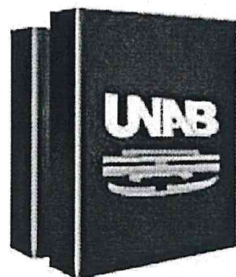


UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Dr. Serapio Agapito Quillos Ruiz  
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA  
Abg. Miguel Orlando García Godos Cayula  
SECRETARIO GENERAL (E)







**UNAB**  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE BARRANCA

# REGLAMENTO DE RATIFICACIÓN DOCENTE



**Versión 03**

 [unab.edu.pe](http://unab.edu.pe)

 Av. Toribio de Luzuriaga N°376, Mz J,  
Urbanización La Florida, Distrito y  
Provincia de Barranca



APROBACIÓN	FECHA	VERSIÓN	VIGENCIA
R.C.O N° 985-2023-UNAB	15-11-2023	03	16-11-2023



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

### REGLAMENTO DE RATIFICACION DOCENTE

ACCION	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	FECHA
REQUISICION	QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito	Vicepresidente Académico	10/09/2023
ELABORACIÓN	QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito	Vicepresidente Académico	10/09/2023
VISACION 1	GARCÍA GODOS CANDIA, Miguel Orlando	Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica	15/11/2023
VISACION 2	GARCÍA GODOS CANDIA, Miguel Orlando	Secretario General (e)	15/11/2023
APROBACION	QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito	Presidente (e) Comisión Organizadora	15/11/2023
	QUILLOS RUIZ, Serapio Agapito	Vicepresidente Académico	
	VELASQUEZ CASTILLO, Nilo Albert	Vicepresidente de Investigación	





# ÍNDICE

ÍNDICE.....	03
CAPÍTULO I	
DE LA INFORMACIÓN GENERAL.....	04
CAPÍTULO II	
DISPOSICIONES GENÉRICAS.....	07
CAPÍTULO III	
COMISIÓN DE EVALUACIÓN.....	09
CAPÍTULO IV	
DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DOCENTE.....	10
CAPÍTULO V	
DISPOSICIONES FINALES.....	14
CAPÍTULO VI	
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	14



# CAPITULO I

## INFORMACION GENERAL

### Artículo 1. FINALIDAD

Implementar las normas y procedimientos para la Ratificación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Barranca, y determinar la permanencia en la categoría alcanzada.



### Artículo 2. OBJETIVO

Establecer las normas y procedimientos para la Ratificación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Barranca.



### Artículo 3. ANTECEDENTES

La Universidad Nacional de Barranca se creó el 6 de julio del 2010, mediante Ley N° 29553; y desde el año 2013 inicia sus labores académicas con docentes contratados; en el año 2016 se aprobaron mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 075 y 076-2016-CO-UNAB, el Reglamento y Bases del Concurso Público de Méritos para Docentes Ordinarios, Contratados y Jefes de Práctica, y con Resolución de Comisión Organizadora N° 4732016-CO-UNAB las Bases del Concurso Público de Méritos para Docentes Ordinarios 2016-11.



### Artículo 4. GLOSARIO

**4.1. Ratificación Docente:** es el resultado del proceso de evaluación mediante el cual se confirma la permanencia del docente en la categoría en la que ha sido evaluado. De no cumplir con los requisitos mínimos, el docente es separado de la docencia en la UNAB.

**4.2. Periodo de evaluación:** tiempo comprendido desde el nombramiento en la UNAB hasta su



vencimiento según cada categoría (Art. 84 Ley Universitaria).

## Artículo 5. MARCO LEGAL

- 5.1. Constitución Política del Perú del Año 1993 y modificatorias.
- 5.2. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- 5.3. Ley de Creación de la Universidad Nacional de Barranca, Ley N° 29553.
- 5.4. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, Ley N° 28740 y sus modificatorias.
- 5.5. Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, aprobado con Decreto Supremo N° 012-2014MINEDU de 30 de diciembre de 2014.
- 5.6. Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, con Resolución de Consejo Directivo N° 009- 2015-SUNEDU/CD de 18 de diciembre de 2015.
- 5.7. Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, que aprueba la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 5.8. Resolución de Consejo Directivo N° 006-2015SUNEDU/CD, que aprueba el Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- 5.9. Resolución del Consejo Directivo N° 047-2018SUNEDU/CD, que otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Barranca para ofrecer el servicio educativo superior universitario en la Provincia de Barranca de 24 de mayo de 2018.
- 5.10. Estatuto de la Universidad Nacional de Barranca.
- 5.11. Reglamento General de la Universidad Nacional de Barranca.
- 5.12. Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Barranca.



- 5.13. Reglamento del Personal Docente de la Universidad Nacional de Barranca, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 267-2017-COUNAB de 22 de junio del 2017.
- 5.14. Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2019-CO-UNAB de 12 de marzo del 2019.

### Normas Generales

- 5.15. Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658.
- 5.16. Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones de las Entidades de la Administración Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- 5.17. Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 y sus modificatorias.
- 5.18. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley N° 27806 y sus modificatorias.
- 5.19. Ley del Código de Ética de la Función Pública - Ley N° 27815 y sus modificatorias.

### Artículo 6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los docentes ordinarios de la Universidad Nacional de Barranca.





## Artículo 7. ESTRUCTURA

La estructura de este documento normativo es la siguiente:  
**ANEXOS N° Descripción**

FORMATO N° 01: Solicitud dirigida al Director de Departamento  
FORMATO N° 02: Hoja de Vida  
FORMATO N° 03: Declaración Jurada  
FORMATO N° 04: Entrevista Personal

## Artículo 9. EVALUACIÓN NORMATIVA

Con el objeto de valorar su eficacia, utilidad, medir su resultado e impacto, y plantear las reformas o mejoras pertinentes de acuerdo a su ámbito de competencia funcional, se realizará la evaluación periódica de docente ordinario, es ratificado al cumplir los periodos que se indica:

- a) Profesor Auxiliar, a los tres (3) años de nombramiento
- b) Profesor Asociado a los cinco (5) años de nombramiento,
- c) Profesor Principal a los siete (7) años de nombramiento.

La ratificación docente procede en la misma categoría y régimen de dedicación, donde el proceso de evaluación se realiza en el período de nombramiento del docente o desde su última ratificación.

## Artículo 10. ACTUALIZACIÓN

Este Reglamento, conforme a su naturaleza y alcance, se actualizará con fines de mejora continua, tomando en consideración los resultados de las evaluaciones realizadas y los cambios operados en el marco legal relacionados con los asuntos y rubros que son materia de regulación.



## CAPITULO II

### DISPOSICIONES GENÉRICAS

#### Artículo 11. LEY UNIVERSITARIA

La Ley Universitaria establece, en el Artículo 84, que el periodo de evaluación para el nombramiento es de tres (3) años para los docentes auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes son ratificados o separados de la docencia, a través de un proceso de evaluación, en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación.



#### Artículo 12. ESTATUTO DE LA UNAB

En el Artículo 73 del Estatuto de la UNAB, en relación al proceso de ratificación docente ordinario, contempla lo indicado en el Artículo 84 de la Ley Universitaria.

#### Artículo 13. DE LA CONVOCATORIA

El Oficina de Vicerrectorado Académico, aprobará anualmente el cronograma de la convocatoria de Ratificación del Docente Ordinario, según sea pertinente.

#### Artículo 14. DE LA RATIFICACIÓN DOCENTE

El docente ordinario, al vencimiento del periodo de permanencia en su categoría, deberá presentarse al proceso de ratificación según el cronograma de la convocatoria correspondiente.

#### Artículo 15. DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN

15.1 El Director de Departamento aprueba la propuesta de ratificación del docente, presentada por la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente.



15.2 Durante el proceso de evaluación para ratificación docente, los Directores, Jefes de Unidades y Apoyo están obligados a brindar toda la información solicitada por la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente.

15.3 El docente no ratificado será separado de la Universidad al término de la aprobación de informe de la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente, por el Consejo Universitario.

## Artículo 16. DE LOS EXPEDIENTES

**16.1.** El proceso de Ratificación se inicia con la presentación del expediente debidamente foliado en la Unidad de Trámite Documentario de la UNAB, de acuerdo al cronograma, adjuntando a la siguiente:

**16.1.1.** Solicitud dirigida al Director de Departamento. (Formato N° 1)

**16.1.2.** Curriculum Vitae documentado. (Hoja de vida Formato N° 2)

**16.1.3.** Declaración Jurada. (Formato N° 3)

**15.1.4.** Certificado de buena salud física y mental, emitido por un centro especializado de EsSalud y/o MINSA.

**16.2.** Una vez presentado el expediente, no se podrá añadir ningún documento.

**16.3.** La Unidad de Trámite Documentario entregará al Director de Departamento correspondiente, los expedientes de los docentes que se presenten al proceso.

**16.4.** El Director de Departamento Académico a solicitud de Vicerrectorado Académico, remitirá la evaluación del desempeño docente de las siguientes actividades:

- Dictado de clases teóricas-prácticas (Encuesta Estudiantil).
- Cumplimiento de funciones y deberes.
- Carga Lectiva correspondiente al periodo que comprende el proceso de ratificación.

**16.5.** El Director de Departamento remitirá todos los expedientes de los docentes que solicitan ratificación, a la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente.



## CAPÍTULO III

### COMISIÓN DE EVALUACIÓN

#### Artículo 17. DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE RATIFICACIÓN DOCENTE

La Comisión de Evaluación de Ratificación Docente estará integrada por tres (03) profesionales externos, con el grado de Doctor, con reconocida trayectoria académica y profesional.

- 17.1 La Comisión de Evaluación de Ratificación Docente será aprobada, vía acto resolutivo, por el Consejo Universitario de la UNAB.
- 17.2 La Comisión de Evaluación de Ratificación Docente deberá cumplir y hacer cumplir la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAB y el Reglamento de Ratificación del Docente Ordinario.
- 17.3 La Comisión de Evaluación de Ratificación Docente elaborará el informe con los resultados del proceso de ratificación y lo remitirá, adjuntando las actas y los expedientes para la aprobación del Consejo Universitario.



#### Artículo 18. DE LAS ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE RATIFICACIÓN DOCENTE

18.1. Las atribuciones y obligaciones de la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente, son las siguientes:

- 18.1.1. Solicitar información, cuando sea pertinente, a los Directores, Jefes de Unidades y/o Apoyo.
- 18.1.1. Evaluar a los docentes, de acuerdo a lo establecido en el presente Reglamento.
- 18.1.2. Publicar los resultados conforme al cronograma del Proceso de Ratificación Docente.
- 18.1.3. Absolver los reclamos presentados por los docentes.
- 18.1.4. Presentar el Informe Final.



## CAPÍTULO IV

### PROCESO DE EVALUACIÓN

#### Artículo 19. EVALUACIÓN DOCENTE

La evaluación docente se realizará en dos (2) etapas que serán de carácter cancelatorio; debiendo obtener un puntaje igual o mayor al puntaje mínimo en cada etapa para ser ratificado.

- Primera Etapa : Evaluación de Hoja de Vida.
- Segunda Etapa: Entrevista Personal.

#### Artículo 20. EVALUACION DE LA HOJA DE VIDA

Se evaluarán los siguientes rubros, considerando documentos obtenidos durante el periodo de evaluación, Asociados los últimos (5) años:

20. 1. Grados Académicos y Títulos en el área.
20. 2. Actualizaciones y Capacitaciones en el área de la especialidad
20. 3. Idiomas.
20. 4. Participación en certámenes académicos.
20. 5. Desempeño Docente.
20. 6. Experiencia académica - administrativa universitaria
20. 7. Actividades de Extensión Cultural y Proyección Social.
20. 8. Asesoría y Jurados de Tesis en la UNAB.
20. 9. Producción académica, de investigación e innovación.
20. 10. Reconocimientos, distinciones y premios académicos
20. 11. Membresía de instituciones académicas.

**Solo se evaluará la documentación generada durante el periodo de evaluación que demuestren actividades vinculadas a su función como docente en la UNAB.**

#### Artículo 21. GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS

21. 1. Grados de Bachiller, Maestro, Doctor, Título Profesional y Título de Segunda Especialización Profesional, en el área, que coadyuven al desarrollo de las carreras profesionales de la universidad.



**Artículo 22 RUBRO II: ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES EN EL AREA**

- 22.1 Pasantías.
- 22.2 Estudios de Maestría
- 22.3 Estudios de Doctorado
- 22.4 Estudios de Post Doctorado
- 22.5 Diplomado
- 22.6 Otras capacitaciones con valor académico (cursos, talleres, seminarios, etc.).

**Artículo 23 RUBRO III: IDIOMAS**

23.1 Certificado emitido por el Centro de Idiomas de la UNAB y/o Institutos Universitarios.

- 23.1.1. Nivel Básico
- 23.1.2. Nivel Intermedio
- 23.1.3. Nivel Avanzado

**Artículo 24. RUBRO IV: PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS**

**24.1. Miembro de Comité Organizador:**

- 24.1.1. Congresos Internacionales
- 24.1.2. Congresos Nacionales
- 24.1.3. Eventos Internacionales
- 24.1.4. Eventos Nacionales

**24.2. Conferencista:**

- 24.2.1. Congresos internacionales
- 24.2.2. Congresos Nacionales
- 24.2.3. Eventos Internacionales
- 24.2.4. Eventos Nacionales

**24.3. Ponente:**

- 24.3.1. Congresos Internacionales
- 24.3.2. Congresos Nacionales
- 24.3.3. Eventos Internacionales
- 24.3.4. Eventos Nacionales

**24.4. Asistente:**

- 24.4.1. Congresos Internacionales
- 24.4.2. Congresos Nacionales
- 24.4.3. Eventos Internacionales
- 24.4.4. Eventos Nacionales



## **Artículo 25. RUBRO V: DESEMPEÑO DOCENTE**

**25.1.** Informe del Desempeño Docente por semestre académico en la UNAB (previo a la evaluación de ratificación).

- Dictado de clases teóricas-prácticas.
- Cumplimiento de funciones y deberes según reglamento académico.
- Carga Lectiva correspondiente al periodo que comprende el proceso de ratificación.

**25.2** Encuesta estudiantil de evaluación del desempeño docente por cada Semestre Académico (promedio semestral).

**25.3** Carga Lectiva por Semestre Académico.

## **Artículo 26. RUBRO VI: EXPERIENCIA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA**

**26.1** Direcciones Académico Administrativas (Dirección de Escuela, Dirección de Departamento,).

## **Artículo 27. RUBRO VII: ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL**

**26.1.** Responsable

**26.2.** Participante

## **Artículo 28. RUBRO VIII: ASESORÍA Y JURADO DE TESIS CON INFORME**

**27.1** Asesor de Tesis de Bachiller y Título profesional., concluido.

**27.2** Jurado Evaluador de Bachiller y Título profesional, concluido.

## **Artículo 29. RUBRO IX: PRODUCCIÓN ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN**

**28.1.** Autor de libros con ISBN.

**28.2.** Autor en capítulo de libro.

**28.3.** Autor de textos universitarios

**28.4.** Autor de manuales universitarios.

**28.5.** Autor de artículo científico en revista indexada (con DOI).

**28.6.** Autor de artículo científico en revista no indexada.

**28.7.** Resumen en eventos científicos y académicas.





- 28.8. Responsable de investigación formativa (en proceso de desarrollo en el semestre 2023-1 y 2 en el Vicerrectorado de Investigación UNAB).
- 28.9. Responsable de proyectos de Investigación con financiamiento, concluidos.
- 28.10. Miembro de proyectos de Investigación con financiamiento, concluidos.
- 28.11. Derecho de Patentes.
- 28.12. Editor de publicaciones científicas



### **Artículo 30. RUBRO X: RECONOCIMIENTOS, DISTINCIONES Y PREMIOS**

- 30.1. Premios/Reconocimientos Nacionales e Internacionales.
- 30.2. Premios/Reconocimientos Institucionales.



### **Artículo 31. RUBRO XI: MEMBRESÍA DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS**

- 31.1. Miembro de Sociedades Científicas.
- 31.2. Miembro de Instituto Científico o Académico.



### **Artículo 32. DE LOS PUNTAJES**

- 32.1. El puntaje mínimo para que el docente sea ratificado es el siguiente:

#### **31.1.1. HOJA DE VIDA**

##### **Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo:**

- Docente Principal: Setenta (70) puntos
- Docente Asociado: Sesenta (60) puntos
- Docente Auxiliar: Cincuenta (50) puntos

##### **Tiempo Parcial:**

- Docente Principal: Sesenta (60) puntos
- Docente Asociado: Cincuenta (50) puntos
- Docente Auxiliar: Cuarenta y cinco (45) puntos

#### **31.1.2. ENTREVISTA PERSONAL:**

El puntaje mínimo para los docentes es de once (11) puntos, utilizando el formato 05.

## Artículo 33. DE LOS PLAZOS, PUBLICACIÓN Y RECLAMOS

- 32.1** La comisión de Evaluación de Ratificación Docente dispondrá de diez (10) días hábiles mínimos para la evaluación, contados desde la recepción de los expedientes hasta la publicación de los resultados, según cronograma previamente aprobado.
- 32.2** El docente que desee formular reclamo, con respecto a los resultados, deberá presentarlo dentro de las veinticuatro (24) horas posteriores a su publicación. La Comisión de Evaluación de Ratificación Docente absolverá dicho petitorio.
- 32.3** Vencido el plazo de absolución de reclamos, la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente, elevará al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAB, el informe final con los resultados de la calificación de cada docente.



## Artículo 34. DE LOS ACUERDOS DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

- 33.1.** Recibido el informe del proceso de evaluación y ratificación de la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente; el Presidente de la Comisión Organizadora convocará a los miembros de la Comisión Organizadora al día siguiente en sesión extraordinaria para su revisión y aprobación de los resultados.
- 33.2.** La Comisión Organizadora acordará la ratificación de los docentes y de ser el caso la separación de los docentes que no alcanzaron a ser ratificados Comisión de Evaluación de Ratificación Docente.



## CAPÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera Disposición Final. -**

La ratificación como docente ordinario es requisito para la participación en el proceso de Promoción Docente.

**Segunda Disposición Final. -**

El docente, que no solicite su evaluación para ratificación en su categoría, durante la convocatoria correspondiente, será evaluado con su legajo existente en la Unidad de Recursos Humanos, de acuerdo al cronograma.

**Tercera Disposición Final. -**

Para el Proceso de Ratificación Docente 2023, se considerarán los informes de los semestres 2020-1 y 2, 2021-1 y 2 y 2022-1 y 2 para los docentes auxiliares y sus respectivas hojas de vida del 2020 a la fecha.

**Cuarta Disposición Final. -**

Ante situación no previstas en el presente documento, el jurado evaluador tiene la potestad de tomar las decisiones pertinentes, el cual estarán en concordancia con el estatuto de la UNAB y la ley universitaria 30220.

**Quinta Disposición Final. -**

Los grados académicos y los idiomas no caducan con el tiempo para los docentes de la UNAB.



## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Durante el proceso de constitución de la Universidad Nacional de Barranca, los aspectos relacionados con las funciones del Consejo Universitario, Consejo de Facultad y Decano de Facultad son ejercidas por la Comisión Organizadora, mientras las funciones de los cargos de Rector, Vicerrector Académico y Vicerrector de Investigación, son ejercidos por el Presidente de la Comisión Organizadora, Vicepresidente Académico y Vicepresidente de Investigación.

Los documentos en copia deberán estar fedateados por el Secretario General y las Constancias de desempeño docente encuesta estudiantil, asesor de tesis, jurado evaluador y otros deben ser emitidos por la dirección correspondiente.



## CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE RATIFICACIÓN DOCENTE

ETAPAS DEL PROCESO	FECHAS
Convocatoria	16 de noviembre al 05 de diciembre de 2023
Recepción de expedientes por medio de mesa de partes en horario de oficina.	06 de diciembre de 2023
Evaluación de hoja de vida	07 de diciembre de 2023
Publicación de resultados de aptos para la entrevista personal	07 de diciembre de 2023
Entrevista personal	08 de diciembre de 2023
Publicación de resultados de entrevista personal.	08 de diciembre de 2023
Publicación de resultados finales	11 de diciembre de 2023
Presentación de reclamos	12 de diciembre de 2023
Absolución de Reclamos	13 de diciembre de 2023
Presentación del informe final	14 de diciembre de 2023
Aprobación de resultados por la Comisión Organizadora de la UNAB	15 de diciembre de 2023



**FORMATO N° 1**  
**SOLICITUD DIRIGIDA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA**

UNIVERSIDAD NACIONAL DE BARRANCA

Barranca, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 2023.

SOLICITO: RATIFICACIÓN DOCENTE

Señor(a).

---

Presidente de la Comisión Organizadora \_\_\_\_\_ de

la Universidad Nacional de Barranca

Presente. -

De mi consideración,

Es grato dirigirme a usted para solicitar la evaluación de Ratificación Docente.

Adjunto:

- Curriculum Vitae documentado. (Hoja de vida Formato N° 2)
- Declaración Jurada. (Formato N° 3)
- Certificado de buena salud física y mental, emitido por un centro especializado de EsSalud y/o MINSA.

Es propicia la ocasión para reiterarle mi estima y consideración personal.

Atentamente,

---

Firma del Docente

Nombres y Apellidos:

DNI N°

**FORMATO N° 2  
CURRICULUM VITAE**

**PROCESO N° 1-2023-UNAB – Para ratificación del Docente Ordinario  
Listado de requisitos curriculares y de documentos que acrediten su cumplimiento**

FOLIO	RUBROS Y SUBRUBROS	DETALLES	CANTIDAD	PUNTAJE			Total
				C/U	PARCIAL	MÁXIMO	
FOLIO	RUBRO I	<b>GRADOS ACADÉMICOS Y TÍTULOS EN EL ÁREA</b>					
	SUB RUBRO 1.1	<b>PREGRADO</b>					
	1.1.1	Grado de Bachiller		4.00		20.00	
	1.1.2	Título Profesional		5.00			
	SUB RUBRO 1.2	<b>POSTGRADO</b>					
	1.2.1	Segunda especialidad		5.00		10.00	
	1.2.2	Grado de Maestría		10.00			
	1.2.3	Grado de Doctor		15.00			
FOLIO	RUBRO II	<b>ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES EN EL ÁREA</b>					
	SUB RUBRO: 2.1	Pasantías por trimestre (máximo 02 puntos)		0.50		10.00	
	SUB RUBRO: 2.2	<b>ESTUDIOS DE POSGRADO</b>					
	2.2.1	Estudios de Maestría en el área (c/ semestre)		0.50			
	2.2.2	Estudios de Doctorado en el área (c/ semestre)		1.00			
	2.2.3	Estudios de Post Doctorado (c/año)		1.00			
	2.2.4	Diplomado (c/100 horas)		0.50			
	SUB RUBRO: 2.3	<b>CAPACITACIONES</b>					
	2.3.1	Capacitaciones con valor académico - UNAB		1.00			
	2.3.2	Capacitaciones con valor académico – Otras instituciones		0.50			
FOLIO	RUBRO III	<b>IDIOMAS (CON CONSTANCIA DE ACREDITACION DEL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNAB O DE OTRAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS)</b>					
	SUB RUBRO 3.1	Nivel Básico		1.00		3.00	
	SUB RUBRO 3.2	Nivel Intermedio		2.00			
	SUB RUBRO 3.3	Nivel Avanzado		3.00			
FOLIO	RUBRO IV	<b>PARTICIPACIÓN EN CERTÁMENES ACADÉMICOS</b>					
	SUB RUBRO: 4.1	<b>MIEMBRO DE COMITÉ ORGANIZADOR</b>					
	4.1.1	Congresos Internacionales		3.00			
	4.1.2	Congresos Nacionales		1.00			
	4.1.3	Eventos Internacionales		3.00			
	4.1.4	Eventos Nacionales		1.00			







<b>FOLIO</b>	<b>SUB RUBRO: 4.2</b>	<b>CONFERENCISTA</b>						
	4.2.1	Congresos Internacionales		4.00		<b>10.00</b>		
	4.2.2	Congresos Nacionales		3.00				
	4.2.3	Eventos Internacionales		3.00				
	4.2.4	Eventos Nacionales		2.00				
<b>FOLIO</b>	<b>SUB RUBRO: 4.3</b>	<b>PONENTE</b>						
	4.3.1	Congresos Internacionales		3.00				
	4.3.2	Congresos Nacionales		1.00				
	4.3.3	Eventos Internacionales		1.00				
	4.3.4	Eventos Nacionales		1.00				
	4.3.5	Eventos Institucionales		0.50				
<b>FOLIO</b>	<b>SUB RUBRO: 4.4</b>	<b>ASISTENTE</b>						
	4.4.1	Congresos Internacionales		1.00				
	4.4.2	Congresos Nacionales		0.50				
	4.4.3	Eventos Internacionales		1.00				
	4.4.4	Eventos Nacionales		0.50				
	<b>RUBRO V</b>	<b>DESEMPEÑO DOCENTE</b>						
	<b>SUB RUBRO: 5.1</b>	Desempeño Docente (promedio del semestre académico). Informe documentado del Director del Departamento Académico. (Cumplimiento de funciones y deberes)		6.00 3.00 -2.00 -5.00		<b>20.00</b>		
	<b>SUB RUBRO: 5.2</b>	Encuesta Estudiantil de evaluación del desempeño docente por Semestre Académico. (2020-1 al 2022-2, promedio del semestre)		2.00 1.00 0.00 -2.00				
	<b>SUB RUBRO: 5.3</b>	Carga Lectiva por Semestre Académico (0.2*hora)		0.2				
<b>FOLIO</b>	<b>RUBRO VI</b>	<b>EXPERIENCIA ACADÉMICO-ADMINISTRATIVA UNIVERSITARIA</b>						
	<b>SUB RUBRO: 6.1</b>	Direcciones Académico Administrativas (Dirección de Escuela, Dirección de Departamento, etc.) o sus análogos (Por semestre)		2.0		<b>10.00</b>		
<b>FOLIO</b>	<b>RUBRO VII</b>	<b>ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN CULTURAL Y PROYECCIÓN SOCIAL</b>						
	<b>SUB RUBRO 71</b>	Responsable (por cada actividad)		0.50		<b>5.00</b>		

	SUB RUBRO 7.2	Participante (por cada actividad)		0.10					
<b>FOLIO</b>	<b>RUBRO VIII</b>	<b>ASESORÍA Y JURADO DE TESIS EN LA UNAB</b>							
	<b>SUB RUBRO 8.1</b>	<b>ASESORÍA DE TESIS CON INFORME</b>							
	8.1.1	Asesor de Tesis de Bachiller y/o Título Profesional		1.00		10.00			
		Asesor de Tesis de Bachiller y/o Título con financiamiento.		1.50					
	<b>SUB RUBRO 8.2</b>	<b>JURADO DE BACHILLER Y/O TITULO CON INFORME</b>							
	8.2.1	Jurado de Bachiller y/o Título Informe Parcial		0.50					
	8.2.2	Jurado de Bachiller y/o Título Informe Final		1.00					
<b>FOLIO</b>	<b>RUBLO IX</b>	<b>PRODUCCIÓN ACADÉMICA, DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN</b>							
	SUB RUBLO 9.1	Autor de libro con ISBN		3.00		10.00			
	SUB RUBLO 9.2	Autor en capítulo de libro		1.50					
	SUB RUBLO 9.3	Autor de textos universitarios		1.00					
	SUB RUBLO 9.4	Autor de manuales universitarios.		0.75					
	SUB RUBLO 9.5	Autor de artículo científico en revista indexada (con DOI).		4.00					
	SUB RUBLO 9.6	Autor de artículo científico en revista no indexada.		1.50					
	SUB RUBLO 9.7	Resumen en eventos científicos y académicas.		1.00					
	SUB RUBLO 9.8	Responsable de investigación formativa (en proceso en el semestre 2023-1 en el Vicerrectorado de investigación UNAB).		2.00					
	SUB RUBLO 9.9	Derecho de Patentes.		5.00					
	SUB RUBLO 9.10	Editor de publicaciones científicas.		2.00					
	SUB RUBLO 9.11	Responsable de proyectos de Investigación con financiamiento, concluidos.		1.50					
		Miembro de proyectos de Investigación con financiamiento, concluidos.		1.00					
<b>FOLIO</b>	<b>RUBLO: X</b>	<b>RECONOCIMIENTO, DISTINCIONES Y PREMIOS ACADÉMICOS</b>							
	SUB RUBLO 10.1	Premios o Reconocimientos internacionales		1.00		1.00			
	SUB RUBLO 10.2	Premios o Reconocimientos nacionales		0.50					
<b>FOLIO</b>	<b>RUBLO: XI</b>	<b>MEMBRESÍAS DE INSTITUCIONES ACADÉMICAS</b>							
	SUB RUBLO 11.1	Miembro de Sociedades científicas		1.00		1.00			
	SUB RUBLO 11.2	Miembro de instituto Científico o Académico		1.00					



**FORMATO N° 3  
DECLARACIÓN JURADA**

Yo,.....con DNI N°.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Tener conocimiento y estar de acuerdo con el Reglamento de Ratificación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional de Barranca y con las Bases del Proceso de Ratificación del Docente Ordinario N° 02-2023UNAB, que establece los requisitos exigidos por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad y demás normas conexas al que me someto voluntariamente y aceptaré se me sancione en caso de incumplimiento.
2. No estar registrado en la Central de Riesgo Administrativo (CRA); no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido (RNSDD), no estar registrado en el Registro Nacional de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y no haber sido sancionado administrativamente en alguna entidad pública, a la fecha de solicitud de ratificación.
3. No tener antecedentes penales, judiciales y policiales. A solicitud de la Comisión de Evaluación de Ratificación Docente presentare en forma física los antecedentes correspondientes. Tener conocimiento de las normas de Ética de la Función Pública, observaré y cumpliré tales normas en toda circunstancia.
4. Suscribo esta declaración jurada en virtud del principio de presunción de veracidad previsto en los artículos IV numeral 1.7 y 42° de la ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, modificado con Decreto Legislativo N° 1272, sujetándome a las acciones legales y/o penales que de ello pudieran derivarse, en el marco de las normas legales y reglamentarias sobre la materia.

Barranca, de del 2023.

\_\_\_\_\_  
Firma del Docente

Nombres y Apellidos:

DNI N°





**FORMATO N° 4**  
**FICHA DE EVALUACIÓN DE CURRÍCULUM VITAE**



DATOS DEL DOCENTE	
Apellidos y Nombres	
Título Profesional	
Grado Académico (el mayor)	
Régimen de dedicación	
Departamento académico	
Fecha de evaluación	



PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA			
En letras		En números	

Fecha y hora			
Día	Mes	Año	Hora



JURADO EVALUADOR			
N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1	Presidente		
2	Integrante		
3	Integrante		

**FORMATO N° 5  
FICHA DE ENTREVISTA PERSONAL**

**DATOS DEL DOCENTE**

Apellidos y Nombres			
Título Profesional			
Grado Académico (el mayor)			
Código de plaza		Régimen Dedicación	
Departamento académico			
Fecha de evaluación			

**ENTREVISTA PERSONAL**

N°	RUBRO/ESCALA DE CALIFICACIÓN/ ENTREVISTA PERSONAL	INDICADORES	CALIFICACIÓN			
			INDIVIDUAL			PROMEDIO
			1M	2M	3M	
	Escala de evaluación (4) Muy bueno (3) Bueno (2) Regular (1) Deficiente	Capacidad de resolución de un problema				
2		Habilidades de comunicación oral				
3		Capacidad de trabajo en equipo				
4		Empatía relación docente estudiante				
5		Habilidades de comunicación escrita				
		<b>TOTAL =</b>				

**PUNTAJE TOTAL DE EVALUACIÓN DE HOJA DE VIDA**

En letras		En números	
-----------	--	------------	--

**Fecha y hora**

Día	Mes	Año	Hora

**JURADO EVALUADOR**

N°	CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	FIRMA
1	Presidente		
2	Integrante		
3	Integrante		